

PRINCIPALES NOVEDADES

Las principales novedades serían las siguientes. En color amarillo destacamos las más importantes

PARTE FISCAL:

- Régimen fiscal de la distribución de dividendos realizadas por entidades cuyas participaciones han sido aportadas a otras entidades.
- Existencia o no de varias ramas de actividad en los casos donde una entidad desarrolla una sola actividad económica.
- Efectos fiscales de la diferencia negativa de fusión en las operaciones de concentración.
- Subrogación por la entidad absorbente de los créditos fiscales de la entidad absorbida generados según normativa foral.
- Aportación de deuda en las operaciones de canje de valores y aportaciones de elementos patrimoniales realizadas por personas físicas.
- Aplicación del régimen fiscal especial en las aportaciones realizadas por personas físicas de la plena propiedad, nuda propiedad y usufructo de acciones.
- Diferencias de interpretación de la DGT y el TEAC en la constitución de entidad holding por personas físicas mediante la aportación de participaciones significativas en el capital de otras entidades operativas.

PARTE CONTABLE:

- Adaptación a la nueva Ley de Modificaciones estructurales RD-L 5/2023 y nuevos ejemplos.
- El concepto de negocio como elemento para calificar la reestructuración como combinación de negocio.
- Tratamiento de la contraprestación fija y variable en la adquisición de participaciones.

- Tratamiento de los dividendos en el socio:
 - o Fecha
 - o Importe correspondiente a ingreso cuando deba identificarse la recuperación de coste de la inversión
- Estudio ampliado de las reducciones de capital.
- La contraprestación contingente.
- La retroacción contable en supuestos de reestructuración.
- Reestructuraciones en el entorno del Grupo: análisis específico.
- Puesta al día de la obra con las consultas del ICAC.
- Incorporación de las novedades habidas en la normativa NIIF (IASB).